



"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACION DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO"

CIUDAD DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 07 JUNIO DE 2022

OFICIO No: OCE/DIF/027/2022

ASUNTO: INFORME DEL INGRESO Y FONDO FIJO DE CAJA

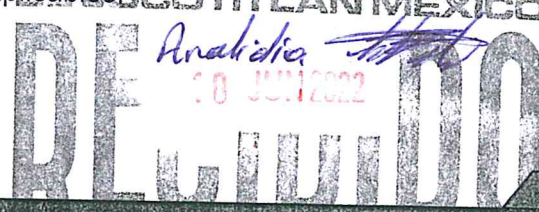
L.C. VERÓNICA SANTOS CÁRDENAS
TESORERA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
DE JOCOTITLÁN, MÉX.
P R E S E N T E



Conforme a las facultades que me confieren los artículos 112 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán y en estricto apego a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Capítulo V Numeral Décimo Primero; fracción XV, me permito informarle el resultado del **arqueo al ingreso y/o efectivo y fondo fijo de caja**, ejecutados en fecha 31 mayo del año en curso a la dependencia a su digno cargo. Informando lo siguiente:

Arqueo al Ingreso y/o efectivo

Una vez concluida la revisión del ingreso y/o efectivo no se determinó faltante ni sobrante alguno del periodo revisado, toda vez que como Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jocotitlán, sus ingresos recaudados a través de recibos oficiales de pago (CFDI) comprobantes fiscales digitalizados por Internet factura número DI14499 por un importe de \$3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), tal como lo establece el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y folios U43571-U43580 que importaba una cantidad de \$1,350.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), acumulando un importe total de ingresos por la cantidad de \$4,650.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) según reporte de Ingresos de pagos realizados en caja del mismo día y reporte de ingreso único de pago realizado en caja del mismo día, constatando así que este fue revisado, cotejado y verificado por este Órgano de Control en presencia del **C. CÉSAR BECERRIL CRUZ** encargado de dichos cobros de **CAJA** de la dependencia fiscalizada, tal como se transcribe la información en el Anexo 1 (desglose del efectivo y comprobante de ingreso que a su vez presento). Sin embargo, esta **Contraloría Municipal** prevé, recomienda a la **PRESIDENTA, DIRECTORA Y TESORERA** o equivalente del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jocotitlán, continúen apegándose a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en su Título Segundo en el rubro de **INGRESOS Y/O EFECTIVO** y demás disposiciones legales aplicables.





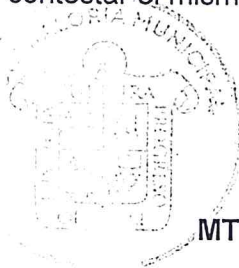
"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACION DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO"

Fondo Fijo de Caja:

Cabe mencionar que en este rubro de igual forma no se determinó faltante ni sobrante alguno en dicho periodo revisado, toda vez que, al momento de la ejecución del arqueo del **FONDO FIJO DE CAJA**, asignado y autorizado por la Junta de Gobierno 2022-2024; dicha cuenta se encontraba de la siguiente forma: facturas de gastos No. EFBA621FE753 por la cantidad de **\$754.00** (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), tres vales provisionales de caja por la cantidad de **\$1,134.00** (MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), un ticket de Bodega Aurrera por la cantidad de **\$224.70** (DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 70/100 M.N.), solicitud de gastos funerarios por la cantidad de **\$2,000.00** (DOS MIL PESOS 00/100 M.N), gastos de viaje, viáticos y de representación por la cantidad de **\$707.00** (SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.) y un efectivo por la cantidad de **\$6,914.50** (SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 50/100 M.N.); justificando así dicho importe o valor total del FONDO FIJO DE CAJA por la cantidad de **\$11,734.42** (ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) según cheque Banco Azteca, S.A Institución de Banca Múltiple No. 0039 cuenta 00118114994 de fecha 24 de mayo 2022; efectivo, comprobantes de gastos en general antes mencionados mismos que fueron entregados personalmente a la **C. VERONICA SANTOS CARDENAS** Responsable del Fondo Fijo de Caja del área fiscalizada, tal como se transcribe dicha información en el anexo 1. Sin embargo; esta Contraloría Municipal recomienda a la TESORERA o equivalente Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jocotitlán continúen apeándose a lo establecido en dichos Lineamientos.

No omito mencionar que el incumplimiento a dichos Lineamientos será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular de lo informado y recomendado, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, así mismo solicito a Usted que en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la presente notificación, tal como lo establece el Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México sirva contestar el mismo, para así emitir la resolución o acreditación correspondiente.



ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
CONTRALORA MUNICIPAL

- C.C.P. C. JOSÉ JESÚS CÉDILLO GONZÁLEZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN
- LIC. ELISA JUAN LAUREANO:- SÍNDICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN
- C. ELVIRA HERNÁNDEZ GÓMEZ PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE JOCOTITLÁN
- MTRA. BEGONIA PLATA CASTAÑEDA. -DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE JOCOTITLÁN
- ARCHIVO

